

⁽⁵⁾Recibido en este Ayuntamiento su escrito cuya fecha es la que figura en el Registro de Entrada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, le informo que:

Se considera iniciado el expediente en la fecha de entrada en el Registro del Ayuntamiento, en debida y completa forma, de la solicitud junto con la documentación que, en cada caso, resulte necesaria.

El **PLAZO MÁXIMO** en que debe resolverse su solicitud y notificarle la resolución que recaiga, salvo que se dé alguno de los supuestos de suspensión previstos en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, es el siguiente:

1.- Para aquellas actuaciones que sin necesitar proyecto técnico de obras de edificación, según la legislación general de ordenación de la edificación, requieran otro tipo de proyecto técnico, según la legislación sectorial aplicable, **DOS MESES** desde el inicio del expediente.

2.- Para aquellas actuaciones que requieran proyecto técnico de obras de edificación. Según la legislación general de ordenación de la edificación, **TRES MESES** desde el inicio del expediente.

3.- Para implantación de usos o modificación de los ya establecidos, sin ejecución de obras de clase alguna, **UN MES** desde el inicio del expediente.

Los plazos previstos en los anteriores puntos 1, 2 y 3 se establecen salvo que se trate de una actuación sujeta a algún procedimiento ambiental de la Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, en cuyo caso dicho plazo de tres meses se suspenderá por el transcurso de los plazos máximos contemplados en la citada Ley 2/2002 (**CINCO MESES** para la emisión del Informe de Evaluación Ambiental de Actividades de competencia municipal).

4.- Para las licencias municipales de funcionamiento de actividades sujetas a la Ley 17/1997, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, **UN MES** desde la comunicación al Ayuntamiento de la finalización de obras o de las medidas correctoras, para realizar la comprobación administrativa de que las instalaciones se ajustan al proyecto presentado y de la eficacia de las medidas correctoras.

5.- Para las primeras ocupaciones **DOS MESES** desde la comunicación al Ayuntamiento de la Certificación Final de las obras.

6.- Para Planes de Sectorización:

- aprobación inicial: **TRES MESES** desde el inicio del expediente
- aprobación provisional: **SEIS MESES** desde la aprobación inicial. Este plazo se suspenderá por el transcurso del plazo máximo contemplado en la citada Ley 2/2002, para la emisión del Informe Definitivo de Análisis Ambiental por la Comunidad de Madrid
- aprobación definitiva: Comunidad de Madrid

7.- Planes Parciales, Planes Especiales, Estudios de Detalle y Proyectos de Urbanización:

- aprobación inicial: **TRES MESES** desde el inicio del expediente
- aprobación definitiva: **SEIS MESES** desde la aprobación inicial. Este plazo se suspenderá por el transcurso del plazo máximo contemplado en la citada Ley 2/2002, para la emisión del Informe Definitivo de Análisis Ambiental por la Comunidad de Madrid.

EFFECTOS JURÍDICOS SI EN EL PLAZO INDICADO NO SE NOTIFICA RESOLUCIÓN EXPRESA ALGUNA:

a) Debe entender que su petición ha sido **ESTIMADA** en los siguientes casos:

- Licencias a que se refieren los apartados 1, 2, 3 y 5.
- Licencia de funcionamiento de actividades sujetas a la Ley 17/1997, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, a la que se refiere el apartado 4, transcurrido el plazo señalado en dicho apartado sin que se haya realizado la comprobación administrativa, se podrá iniciar la actividad previa comunicación al Ayuntamiento de esta circunstancia.

En ningún caso pueden adquirirse por acto presunto facultades en contra de las determinaciones de la ordenación urbanística o normativa ambiental aplicables.

b) Debe entender que su petición ha sido **DESESTIMADA** en los siguientes casos:

- Licencias referidas a realización de construcciones, edificios o instalaciones, así como en la implantación y el desarrollo de usos en bienes públicos patrimoniales, comunales o de dominio público.
- Licencias referidas a actuaciones sujetas a algún procedimiento ambiental de la Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, cuando no se haya emitido, por el órgano medioambiental competente, el Informe Ambiental o la Declaración de Impacto Ambiental preceptivos y vinculantes, en los plazos máximos contemplados en dicha norma.
- Planes Parciales, Planes Especiales, Estudios de Detalle y Proyectos de Urbanización.



AYUNTAMIENTO DE
VALDETORRES DE JARAMA
(MADRID)

OBRA MENOR EXENTA (ACTO COMUNICADO) FICHA DE CARACTERISTICAS.

SITUACION:			
Nº	PORTAL / ESCALERA	PISO	LETRA

ESTANCIAS AFECTADAS POR LA REFORMA (señalar a continuación)			
<input type="checkbox"/> RECIBIDOR <input type="checkbox"/> PASILLOS	<input type="checkbox"/> SALON <input type="checkbox"/> TERRAZAS (sin cierre de terrazas)	<input type="checkbox"/> COCINA/TENEDERO <input type="checkbox"/> BAÑO <input type="checkbox"/> ASEO	<input type="checkbox"/> DORMITORIO 1 <input type="checkbox"/> DORMITORIO 2 <input type="checkbox"/> DORMITORIO 3
SUPERFICIE TOTAL AFECTADA POR LA REFORMA m ²			

BREVE DESCRIPCION DE LAS OBRAS A REALIZAR
.....
.....

GESTION DE RESIDUOS
.....m ³ x 15€/ m ³ =.Mínimo 150 € Fianza a ingresar previamente a la solicitud.

CAPÍTULOS A LOS QUE AFECTA LA REFORMA	PRESUPUESTO (señalar a continuación)
<input type="checkbox"/> ALBAÑILERIA €
<input type="checkbox"/> SOLADOS Y ALICATADOS €
<input type="checkbox"/> PINTURAS €
<input type="checkbox"/> CARPINTERIA INTERIOR €
<input type="checkbox"/> CARPINTERIA EXTERIOR (sin modificación de huecos de fachada ni cierre de terrazas) €
<input type="checkbox"/> INSTALACION DE ELECTRICIDAD €
<input type="checkbox"/> INSTALACION DE FONTANERIA Y SANEAMIENTO €
<input type="checkbox"/> INSTALACION DE CALEFACCION €
PRESUPUESTO TOTAL DE LAS OBRAS €

La obra solicitada sólo ampara las reformas interior de la vivienda, como solados y alicatados, pinturas, cambios de puertas interiores, unión/división de habitaciones, reforma de instalaciones,....
En ningún caso se contempla el cierre de terrazas, modificaciones de fachada, ni modificación de elementos comunes del inmueble.

Valdetorres de Jarama, a de de.....

Fdo.: D./Dña.....

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA
SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MENOR EXENTA
(ACTO COMUNICADO)

- ❑ Solicitud en impreso normalizado, debidamente cumplimentada.
- ❑ Ficha catastral de la parcela afectada (<http://www.sedecatastro.gob.es/>)
- ❑ Croquis/Plano acotado de las obras a realizar
- ❑ Ficha de Características cumplimentada y firmada.
- ❑ Copia de la autoliquidación de la fianza en garantía de la correcta gestión de residuos.

En caso de ser necesaria la colocación de elementos que ocupen vía pública, deberán solicitar dicha ocupación, en impreso independiente de la de licencia de obra.